Sobre dicho

Los muy magcos señores corregidor y
Justicia y regidores desta muy noble
y muy leal ciudad de Granada en la mayor parte
desta abdad y visto las muchas piedras
y tierra que ay en el sitio desta abdad
donde se ha de hazer muro cerco y muros bolos
donde ay mucha cuesta es necesario y
conviene para
Provisión para el corregidor
evitar el daño que de ello se puede seguir
y mandaron que en tanto que la dicha calle
pedida por los dichos señores oficiales
calles porque bien y limpieza de tierra
y nobleza desta abdad luego se
vuelvan a sus dueños de donde salieron
debe de ser primero y antes que lleven
a poner en sitio por donde ya por los canteros
y demas que se ocupare en ello se
hagan bien y cierto y al precio que esta
bien concertado y porque en esta abdad no tiene
propios ni hay otra renta con

Para el corregidor y demas justicias

Que en tanto que hay cuesta alguna tuviere que
mande hacer la dicha cerca y muros y otras
mandare su magestad y a los señores
por testimonio